



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1092
EXPEDIENTE N° 2021-01218271-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 06 DIC 2021

VISTO:

Los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al día 31 de marzo de 2021, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su Reglamentación;

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos tienen derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, realizó la distribución según lo indicado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **LLAMAR** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2021, a Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, por el término de veinte (20) días hábiles, con efectividad al día 24 de noviembre de 2021, trámite a realizar directamente a través de las Direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial.
- 2º) **DISPONER** para el presente Movimiento las vacantes nominadas en los Anexos I y II que forman parte de la presente norma.
- 3º) **ESTABLECER** que las y los docentes que se inscriban para Reincorporaciones deberán hacerlo a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34° del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a Bueno (en caso de que los docentes no posean legajo en la Junta deberán incorporar junto a la inscripción los últimos cinco (5) conceptos), condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación remitidos por la Dirección General Modalidad Educación Física.

ESCOPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1092
EXPEDIENTE N° 2021-01218271-NEU-DESP#SAPPE

- 4º) **ESTABLECER** que las y los docentes que se inscriban para traslado, deberán hacerlo a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020.
- 5º) **DETERMINAR** que las y los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación.
- 6º) **INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 7º) **ACLARAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de mail y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 8º) **ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/.
- 9º) **DISPONER** que la elección de cargos se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en el marco de las medidas ASPO, DISPO y epidemiológicas vigentes, en fecha y hora a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial. Los y las aspirantes deberán presentarse en las Escuelas Cabeceras portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El/la docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.
- 10º) **FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2022/2023.
- 11º) **ORDENAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 12º) **DETERMINAR** que los docentes que se inscriban para los Traslados Jurisdiccionales sin el requisito de dos (2) años como titular en el cargo del cual quieran trasladarse, por razones de salud deberán acompañar certificado médico, si la causal fuera por razones de distancia e integración de núcleo familiar deberán adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial respectiva o, en su defecto, documentación probatoria correspondiente.



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1092
EXPEDIENTE N° 2021-01218271-NEU-DESP#SAPPE

13°) RATIFICAR a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de inscripción. Por aplicación de la Resolución N° 1279/2011 las certificaciones del Anexo I Inciso "c" se acreditarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1151/2016.

14°) ESPECIFICAR que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 35° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.

15°) INDICAR que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.

16°) ESTABLECER que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 10° de la presente norma deberá:

- a) Comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo.
- b) Comunicar por escrito a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente y procederá a declarar la vacante desierta para ser incorporada a la nómina del año siguiente.

17°) DISPONER que las y los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgado salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.

18°) DETERMINAR que por la Dirección General de Modalidad Educación Física se cursarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Sueldos; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General Modalidad Especial; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial y Distritos Escolares I al XIV.

19°) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 18°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 1092
EXPEDIENTE N° 2021-01218271-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO I

**MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA
DE EDUCACIÓN INICIAL, DFC-4**

GRUPOS A y B

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473

b) TRASLADO

N° Or.	Jardín N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec.	Dto	Turno
1	5	Cutral Có	1°	A	Renuncia López, Roxana Graciela - Disposición N° 983/2021	102	II	Tarde
2	23	Neuquén	1°	A	Renuncia Carena, María Verónica - Disposición N° 37/2021	101	I	Tarde
3	55	Junín de los Andes	1°	B	Creación Resolución N° 0050/2021	102	IV	Tarde
4	56	Senillosa	1°	B	Creación Resolución N° 0051/2021	102	X	Tarde
5	58	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 1969/2017	102	VIII	Tarde
6	67	San Patricio del Chañar	1°	B	Reubicación Resolución N° 0051/2021	101	VI	Tarde

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

N° Or.	Jardín N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec.	Dto	Turno
1	1	Neuquén	1°	A	Jubilación Schwager, Patricia - Disposición N° 1223/2017	101	I	Tarde
2	21	Neuquén	1°	A	Jubilación Kroëger Andrea - Disposición N° 192/2017	102	VIII	Tarde
3	66	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 1969/2017	102	VIII	Tarde
4	71	Plottier	1°	A	Creación Resolución N° 0409/2020	102	X	Tarde

d) REINCORPORACIÓN

N° Or.	Jardín N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec.	Dto	Turno
1	46	Neuquén	1°		Creación Resolución N° 0216/2019	103	VIII	Compartido

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén



RESOLUCIÓN N° 1092
EXPEDIENTE N° 2021-01218271-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO II

**MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA
DE EDUCACIÓN INICIAL, DFC-4**

GRUPOS C y D

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) TRASLADO

N° Or.	Jardín N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec.	Dto	Turno
1	34	Piedra del Águila	1°	C	Jubilación Rodríguez Jorge N° 893/2018	102	XIII	Mañana

b) ASCENSO DE UBICACIÓN

N° Or.	Jardín N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec.	Dto	Turno
SIN NOVEDAD								

c) REINCORPORACIÓN

N° Or.	Jardín N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante por	Sec.	Dto	Turno
SIN NOVEDAD								

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén